

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00004035**

Lima, 09 de setiembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000641-2024-SAT-GGC del 25 de julio de 2024, Memorando N° D000699-2024-SAT-GGC del 09 de agosto de 2024 y Memorando N° D000738-2024-SAT-GGC del 20 de agosto de 2024 de la Gerencia de Gestión de Cobranza, el Expediente de Contratación N° 016-2024-SAT del 05 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Administración, el Correo Electrónico del 06 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Gestión de Cobranza, el Informe N ° D000402-2024-SAT-ALG del 09 de setiembre de 2024 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003984 del 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que:

“(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo precedente establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, a través del Memorando N° D000641-2024-SAT-GGC del 25 de julio de 2024, la Gerencia de Gestión de Cobranza, solicitó la contratación del "Servicio de Mensajes de Texto Automatizado y Personalizado para la Gerencia de Gestión de Cobranza" y con los Memorandos N° D000699-2024-SAT-GGC y N° D000738-2024-SAT-GGC, la Gerencia de Gestión de Cobranza, remite los reajustes y actualizaciones de su requerimiento;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 016-2024-SAT del 5 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Mensajes de Texto Automatizado y Personalizado para la Gerencia de Gestión de Cobranza", según referencia del PAC N°46;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 6 de setiembre de 2024 la Gerencia de Gestión de Cobranza, en calidad de Área Usuaria propone a dos (02) servidores con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para formar parte del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Mensajes de Texto Automatizado y Personalizado para la Gerencia de Gestión de Cobranza";

Que, el Informe N° D000402-2024-SAT-ALG del 9 de setiembre de 2024, del Área Funcional de Logística, mediante el cual, solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Mensajes de Texto Automatizado y Personalizado para la Gerencia de Gestión de Cobranza";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005237 de fecha 08 de agosto de 2024, le encargan la Gerencia de Administración del SAT al señor Mirko Alfredo Saldaña Goldschmidt, a partir del 10 de agosto de 2024;

Con el visto bueno, del responsable del Área Funcional de Logística;

Y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uno de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N°

001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los miembros del Comité de Selección que se encargarán de la conducción de los procedimientos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Mensajes de Texto Automatizado y Personalizado para la Gerencia de Gestión de Cobranza", con referencial del PAC N°46, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
JUAN TORIBIO PONCE LIMACHE PRESIDENTE Área: Área Funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057- CAS	ELIZABETH MÓNICA CANALES PONCE DE LEÓN PRESIDENTE SUPLENTE Área: Área funcional de Logística Régimen Laboral: Tercero
ENNER YODIE HUASUPOMA MOZOMBITE PRIMER MIEMBRO TITULAR Área: Área Funcional de Cobranza No Tributaria Conocimiento Técnico Régimen Laboral: D. Leg N° 728 - Planilla	RICHARD ENRIQUE PANTOJA ROSALES PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Área: Área Funcional de Cobranza Tributaria Conocimiento Técnico Régimen Laboral: D. Leg N° 728 - Planilla
ROSA MARÍA GARCÍA NAULA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR Área: Área Funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057 -CAS	SILVIA JANET ALCCA SABA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Área: Área funcional de Logística Régimen Laboral: D. Leg N° 1057- CAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento al Área Funcional de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMID
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (E)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA